



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Gex 2024/8312

MEMORIA JUSTIFICATIVA (Expte. Gex 2024/8312)

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE GRANITO EN OBRA DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES SAN IGNACIO DE LOYOLA, TRAVESÍA MUÑOZ DE SEPÚLVEDA Y SANTA LUCÍA (1 a 32). POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

La presente memoria tiene por finalidad la justificación y descripción del suministro de material de Granito necesario para la ejecución de las obras de remodelación de las calles San Ignacio de Loyola, Travesía Muñoz de Sepúlveda y Santa Lucía (1 a 32).

La declaración de urgencia del procedimiento queda justificada por el próximo comienzo de ejecución de obras, que hace necesaria la inmediatez de suministro de material.

El objeto del contrato es el de suministro de materiales de granito, que resulta necesario para la ejecución de la obra municipal de remodelación de las calles San Ignacio de Loyola, Travesía Muñoz de Sepúlveda y Santa Lucía (1 a 32).

2. REFERENCIA NORMATIVA.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- OBJETO

Suministro de materiales de granito, que resulta necesario para la ejecución de la obra municipal de remodelación de las calles San Ignacio de Loyola, Travesía Muñoz de Sepúlveda y Santa Lucía (1 a 32).

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato. El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Material de Granito 44912100-7

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.-

El plazo total de vigencia del contrato de suministro será de un año con efectos desde la firma del contrato o bien hasta que se agote la partida presupuestaria. Durante ese plazo se han de mantener los precios ofertados.

El suministro de cada uno de los materiales incluidos en cada lote se realizará de forma fraccionada y a lo largo de toda la obra, en función de las necesidades de esta

Todos los suministros deberán entregarse en obra, a excepción de los lotes o partidas respecto a los cuales se solicite que sean entregados en los almacenes municipales o lugar de producción.

Si los materiales no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El adjudicatario deberá entregar los materiales y elementos objeto del presente contrato a medida que se le vayan solicitando por el Ayuntamiento, según las necesidades de la obra y con las fracciones de suministro de cada material según se determine a través del responsable del mismo, o de la persona en quien éste delegue, en el lugar, plazo y condiciones establecidos en el presente Pliego.

En todo caso, los suministros deberán efectuarse dentro de los siguientes plazos máximos, contados desde el momento de la solicitud, salvo lo indicado en el anexo correspondiente:

Código seguro de verificación (CSV):

C091 F173 0203 7F7B BFD6



C091F17302037F7BBFD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 16-07-2024



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

5. PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Para la licitación se ha elegido el procedimiento abierto y tramitación urgente, dado que las obras municipales han de comenzar con carácter inminente, y aplicando la tramitación ordinaria no daría tiempo a tener adjudicados los contratos de los diferentes lotes para el suministro de los diversos materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras de remodelación de las calles San Ignacio de Loyola, Travesía Muñoz de Sepúlveda y Santa Lucía (1 a 32).

EL ALCALDE
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

C091 F173 0203 7F7B BFD6



C091F17302037F7BBFD6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 16-07-2024